

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

#### Cooperativas del Campo

Cooperativa Vitivinícola «San José», de Herencia (Ciudad Real).

#### Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Enseñanza «Egunsentia», de Ondárroa (Vizcaya).

#### Cooperativas de Crédito

Cooperativa de Crédito Caja Rural «Nuestra Señora de Guadalupe», de Baena (Córdoba).

#### Cooperativas Industriales

Cooperativa Artesana «María Auxiliadora», de Elche de la Sierra (Albaicete).

Cooperativa Industrial de Carpinteros «San José», de Trujillo (Cáceres).

Cooperativa Industrial «Mosagoma», de Moraleda de Zafayona (Granada).

Cooperativa Lucense del Combustible de Lugo.

Cooperativa «Invulsa», de Madrid.

Cooperativa Industrial Obrera «Galvanizados del Hogar», de Abarán (Murcia).

Cooperativa de Pintura Industrial y Decoración «Comunal», de Murcia.

Cooperativa Industrial Obrera «Constructora del Sureste», de Alcantarilla (Murcia).

#### Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Telefónicas», de Barcelona.

Cooperativa de Viviendas Rurales «La Perdiza», de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Cooperativa de Viviendas «El Lucero», de Huelva.

Cooperativa de Viviendas «Covaleda», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas de la Hermandad de Retirados de los tres Ejércitos, de Málaga.

Cooperativa de Viviendas «Santa María Magdalena», de Viena (Navarra).

Cooperativa de Viviendas «San Martín», de Orense.

Cooperativa de Viviendas «San Rafael», de San Rafael (Segovia).

Cooperativa de Viviendas «Puerta del Monte», de Puentes de Andalucía (Sevilla).

Cooperativa de Viviendas «San Hermenegildo», de Tarazona.

Cooperativa de Viviendas «Serrate», de Bilbao (Vizcaya).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de septiembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a don Luis Taboada Rodríguez la instalación del centro de transformación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra, a instancia del doctor don Luis Taboada Rodríguez, Médico en ejercicio en Manduas, del Municipio de Silleda (Pontevedra), solicitando autorización para instalar un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Visto el escrito del peticionario de fecha 11 de marzo de 1969, en el que se expone que «Eléctrica de Bandeira» presta un deficiente servicio, debido a carecer de potencia, por cuya razón solicita el peticionario que el centro de transformación a instalar sea conectado a la línea de «Ariel, S. A. de Electricidad», que es quien surte de energía al distribuidor actual. Y atendiendo a que el peticionario precisa disponer de un suministro normal en sus servicios de clínica y de rayos X.

Visto el escrito de oposición de fecha 7 de abril de 1969 presentado por don Jesús María Alen Pombo, «Eléctrica de Ban-

deira», manifestando que no ha conseguido de la Empresa suministradora «Ariel, S. A.», autorización para instalar un transformador de 50 kVA., a pesar de ser él el distribuidor en la zona de Manduas-Bandeira, lo que le hubiera permitido aumentar la potencia de distribución y atender a la solicitud del peticionario.

Visto el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra, de fecha 27 de junio de 1969, en el que consta que «Eléctrica de Bandeira» es distribuidora en la zona de Manduas-Bandeira en baja tensión y carece de contrato adecuado con la suministradora «Ariel, S. A.», y en el que se informa favorablemente la instalación del centro de transformación solicitado. Y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939 en las resoluciones sobre materia eléctrica, en base a que los servicios eléctricos prestados sean de una evidente efectividad en cuanto a su calidad y atención de los mercados.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al doctor don Luis Taboada Rodríguez la instalación de un centro de 30 kVA., relación de transformación 30.000-15.000/380-220 V., montaje interior, a conectar a la línea de «Ariel, S. A.», en el término municipal de Silleda, parroquia de Manduas, lugar de la Iglesia, en terrenos propiedad del peticionario, por donde pasa la línea de alta tensión, a unos 30 metros de su domicilio.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en Bañolas, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 9 de la línea a la E. T. Yersera Blanesfort.

Final de la misma: En la E. T. Granja Callis (intemperie de 50 KVA.), a instalar en el B.º S'Agaró.

Término municipal: Betuda.

Tensión de servicio: 26 KV.

Tipo de línea: Aérea trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,040.

Conductor: Aluminio-acero de 17,8.

Material: Apoyos de hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamentos de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 29 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—8.240-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», con domicilio en Bañolas, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública.